

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
MINISTERIO PUBLICO

COSTA RICA

CIRCULAR

15

2001

**Fecha:** 14 de marzo 2001  
**De:** Fiscalía General de la República  
**Para:** Fiscales Adjuntos, Fiscales y  
Fiscales Auxiliares de todo el país.  
**Asunto:**

► **DESIGNACIÓN DE INTÉRPRETES  
Y CONSULTA A COMUNIDADES  
INDÍGENAS**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Se recuerda a los representantes del Ministerio Público la Circular N°20-2001, referente a la utilización de intérprete en los casos que sea necesario y el deber de informarse con la comunidad indígena acerca de los alcances del conflicto sometido a su conocimiento, según sesión N° 05-2001 del Consejo Superior, celebrada el 16 de enero del 2001, artículo XXXI, en la que se acordó comunicarles que en aquellos casos en que sea necesaria la intervención de un intérprete, deben realizar el nombramiento correspondiente, para brindar el apoyo necesario para la efectivamente aplicación del artículo 339 del Código Procesal Penal.

Asimismo, dispuso comunicarles el deber que tienen de consultar y de informarse con la comunidad indígena acerca de los alcances del conflicto sometido a su conocimiento, máxime cuando hay a lo interno Tribunales Consuetudinarios, cacicazgos o Asociaciones de Desarrollo que resuelvan los asuntos dentro de ella. San José, 5 de marzo del 2001.-

*LIC. CARLOS ARIAS NÚÑEZ*  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística  
Unidad de Capacitación y Supervisión  
*Inspección Fiscal*